



Dirección General de Atención
a Personas con Discapacidad
CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 48/085043.9/16 Fecha: 28/11/2016 12:



Consejería Políticas Sociales y Familia
Reg. Cons. Pol. Soc. y Familia (O'Don)
Destino: Enrique Gonzalez Blanco

Nº Exp. :08-AY-00177.3/2016

ENRIQUE GONZALEZ BLANCO

Examinada la solicitud de Ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social, presentada por usted en el año 2016.

LE COMUNICAMOS QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD HA RESUELTO:

DENEGAR a D/D^a: ENRIQUE GONZALEZ BLANCO

el reconocimiento del derecho a la ayuda individual solicitada para:

- AYUDA TÉCNICA DE MOVILIDAD (11) por agotarse el crédito disponible asignado por esta Orden, según establecen los artículos 11 y 12.1 de la Orden 2166/2015, de 29 de diciembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia (BOCM de 15/02/2016)..

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Titular de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro que estime oportuno para la mejor defensa de sus derechos. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, a 28 de noviembre de 2016

LA JEFA DE ÁREA DE GESTIÓN DE SUBVENCIONES Y CENTROS

Fdo.: BERTA DE LA FUENTE MOLINA